



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	DIVORCIO y CECMC
Demandante	Jorge Enrique Cuellar Bahamon
Demandado	Martha Liliana Rosas España
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00051-00
Providencia	Auto sustanciación # 005
Decisión	Señala fecha para audiencia

Corrido el término de traslado del incidente de nulidad y sin necesidad de práctica de pruebas, se procede a señalar fecha para audiencia de conformidad con el artículo 129 inciso 3 del código general del proceso, la cual se realizará en conjunto con la audiencia contemplada en el artículo 372, ibídem.

En consecuencia, para la práctica de la misma, se señala el día **veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), a las nueve (09:00) a.m.** Diligencia en la cual se tomará los Interrogatorios de Parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibídem., audiencia que se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibídem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

LUIS RICARDO ARIAS TORO

(Firma digitalizada conforme art.11 del decreto 491 de 2020).

Juez